



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAHA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 2 de mayo de 1980

Núm. 53

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Corrección de error en el anuncio de exposición pública del Presupuesto Especial de la Función Pública de Servicios Sociales

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 52, de 30 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El importe del Presupuesto figurado en 12.500.000 pesetas, debe decir, 12.500.100 pesetas, nivelado en Gastos e Ingresos.

Palencia 30 de abril de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1709

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Palencia

Comisión Provincial de Urbanismo

Anuncio complementario y aclaratorio al publicado en el B. O. de la provincia núm. 38, de 28 de marzo de 1980

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 38, de fecha 28 de marzo del año en curso, se insertó de esta Comisión Provincial, signado con el núm. 15, referido a las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Grijota, zona afectada por trazado del puente, omitiéndose la clase de recurso procedente contra dicho acuerdo.

Advertida la omisión, se hace constar a todos los efectos procedentes, que contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

Palencia 28 de abril de 1980. — El Secretario de la Comisión (ilegible).

1702

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Vacante de Auxiliar de Recaudación en la zona recaudatoria de Cervera de Pisuerga

Con motivo de la vacante producida en la Zona Recaudatoria de Cervera de Pisuerga de Auxiliar de 3.ª categoría, a cubrirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-69, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, apartado E) de la Ordenanza Laboral de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29-2-72, y dado que ha de ser cubierta en principio por personal censado de otras zonas recaudatorias incluidas en el censo a que alude la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5-2-44, por la presente se convoca la vacante de dicha plaza aludida, dándose el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente nota-anuncio de este Organismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los auxiliares que puedan optar a ella tramiten la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos a que alude el citado apartado E) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral referenciada. Asimismo que el concurso

de prueba y aptitud para ello se realizará ante el Tribunal a que se refiere el apartado G) del susodicho art. 12.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Palencia 25 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1689

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.129/79, seguidos a instancia de Eleuterio Martín Vaquero, Francisco Gallego Morán y Mariano Ayerza Moro, mayores de edad y con domicilio en Villada (Palencia), contra la empresa Fundiciones Mozo, S. A., con último domicilio conocido en la misma localidad, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta.

El Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León, con prórroga de jurisdicción en esta de Palencia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Eleuterio Martín Vaquero, Francisco Gallego Morán y Mariano Ayerza Moro, contra la empresa Fundiciones Mozo, S. A., en reclamación por salarios, y

FALLO. — Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa demandada, a que por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Eleuterio Martín Vaquero, ciento cincuenta mil trescientas veintinueve (150.329,—) ptas.; a Francisco Gallego

Morán, ciento cincuenta y dos mil novecientos diecisiete (152.917,—), y a Mariano Ayerza Moro, ciento ocho mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (108.359,—) pesetas.

Prevéngase a las partes, que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la Empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 250,— pesetas en la c/c núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Fundiciones Mozo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1692

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 29 de mayo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, de los efectos que se dirán, embargados al penado Angel Prieto Ganzález, para garantizar las responsabilidades pecuniarias en sumario número 27 de 1979, por homicidio.

Bienes que se subastan

Un televisor en blanco y negro, de 23 pulgadas, en regular estado, tasado en 25.000 pesetas.

Dos bicicletas de caballero, una marca Gimson nueva, y la otra sin marca, ambas tasadas en 14.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1686

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día once de julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo número 7/79, a instancia de don Fructuoso Martín Quintana, contra don Santiago Morrondo Pérez.

Bienes que se subastan

Cuarenta chaquetas de Napal, nuevas, valoradas en trescientas ochenta mil pesetas.

Don cámaras frigoríficas eléctricas, marca Moreno, de 3'70 de largas, valoradas en doscientas setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª — Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, rebajado en el veinticinco por ciento y que sirvió de base para la segunda subasta.

2.ª — Que por tratarse de tercera subasta, la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª — Que la subasta podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª — Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados judicialmente en la persona del ejecutado don Santiago Morrondo Pérez, vecino de esta capital, avenida de Valladolid, 13 (Comercio CHEYSA).

Dado en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1693

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día siete de julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados, que luego se dirán, en los autos de juicio ejecutivo número 79 de 1979, seguido en este Juzgado, a instancia de la Sociedad de Financiación de Ventas a Plazos, contra

don Antonio Salvador Sáiz y don Fernando Moreno Milla, sobre reclamación de 144.142 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio se calculan para intereses y costas.

Bienes que se subastan

1.º — Una máquina de aire acondicionado, marca LG-MO, número 1899/77, valorada en sesenta mil pesetas.

Advertencias

1.ª — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª — Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados judicialmente en la persona de los ejecutados, vecinos de esta capital, don Antonio Salvador Sáiz, domiciliado en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 9 y don Fernando Moreno Milla, domiciliado en Rizarzuela, número 6.

Palencia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1681

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Fernández Silva, María del Pilar, de 23 años, hija de Luis y Baralides, que tuvo su último domicilio en León, calle Bernesga, número 2 y cuyo actual paradero se ignora, procesada en Sumario número 13 de 1980, por robo y receptación, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a fin de constituirse en prisión y recibirla declaración indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habida la pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1669 - 1671 - 1672

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto civil número 67/80, expediente de declaración de herederos de don Simplicio Martínez Ramos, hijo de Francisco y María nacido en Villapún (Palencia), el día 29 de julio de 1914, fallecido en dicha localidad de Villapún, el día 22 de abril de 1979, de donde era vecino, sin otorgar testamento y de estado soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus primos carnales, Germana, Agripina y Federico Lozano Ramos, hijos de Cipriana

Ramos Lerones, así como también sus primos carnales Fortunato, Bernarda, Casilda y M.^a Palacios Ramos, hijos de Teresa Ramos Lerones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho a la herencia, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

1694

MADRID. — NUM. 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 1328/79, promovidos por don Pablo Cagigal Peláez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta capital, calle Marcelino Alvarez, número 24, respecto de su fallecida hermana de doble vínculo doña Otilia Cagigal Peláez, hija de Pablo y de Paulina, natural de Dehesa de Montejo (Palencia) y vecina de Madrid, en estado de soltera y sin hijos, careciendo igualmente de familiares ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo D. César, D. Pablo y D. José Cagigal Peláez, que son quienes reclaman la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, Plaza de Castilla, sin número 5.^a planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1647

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.824-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Rosa Oliver Morán, mayor de edad, casada, camarera, vecina de Salamanca y Zósimo Díez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, por lesiones, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Zósimo Díez Alonso, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa Oliver Morán, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

1636

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 63-80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Angel Luis Alcubilla de las Navas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y Gaspar Antón Martínez, mayor de edad, soltero, encofrador, vecino de Vitoria, por malos tratos de palabra, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Gaspar Antón Martínez, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Gaspar Antón, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

1636

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente se requiere a Gonzalo Fernández Molina, nacido en Granada, de 24 años de edad, hijo de Gonzalo y Concepción, que tuvo su último domicilio en calle Salvador Echandia, número 14-4.^o C, de Irún, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 17/79, contra él seguido, por daños en accidente de circulación, comparezca ante este Juzgado de Distrito, para cumplir dos días de arresto

menor en el depósito municipal de su residencia, como pena sustitutoria por no satisfacer la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial, que caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

1657

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 208/79, se tramita en este Juzgado, contra Florencio Pérez Martínez, por lesiones y daños accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Reintegros del juicio, 150 pesetas.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 300 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 225 pesetas.

D. Común 4.^a, 650 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.640 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 4.495 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Florencio Pérez Martínez.

Baños de Cerrato a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a Florencio Pérez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández.

1661

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio 56/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día doce de mayo próximo y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, a fin de celebrar el correspondiente juicio, advirtiéndole que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Julio Joaquín, de 47 años, casado, obrero, hijo de Julio y María, natural de Santana da Mato (Portugal), hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández.

1675

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Por orden de S. S.^a, se acuerda citar a Noemí López Cossío, vecina de Aguilar de Campoo, hoy en ignorado domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día veintiuno de mayo y hora de las diez quince de su mañana, a celebrar el juicio de faltas número 82/1980, sobre lesiones, lo que deberá verificar con las pruebas de que intente valerse; parándola en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a la lesionada Noemí López Cossío, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cervera de Pisuerga a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario en funciones, Maura Pérez.

1668

Administración Municipal

GRIJOTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 13 de abril de 1980, el proyecto técnico para la ejecución de la construcción del hogar del pensionista de Grijota, redactado por el Arquitecto Técnico don Francisco-Javier Megía López, de conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes, cuyo proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo indicado, podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 28 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1685

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 28 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1685

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 26 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1683

PALENZUELA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre suministro municipal de agua a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Palenzuela 26 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1687

VILLAHAN

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre suministro municipal de agua a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán 22 de abril de 1980. — El Alcalde, E. Cantero.

1684

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rebollar 10 de abril de 1980. — El Alcalde, Vicente Pastor.

1682

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuevo de Valdavia 28 de abril de 1980. — El Alcalde, Faustino Macho.

1691